



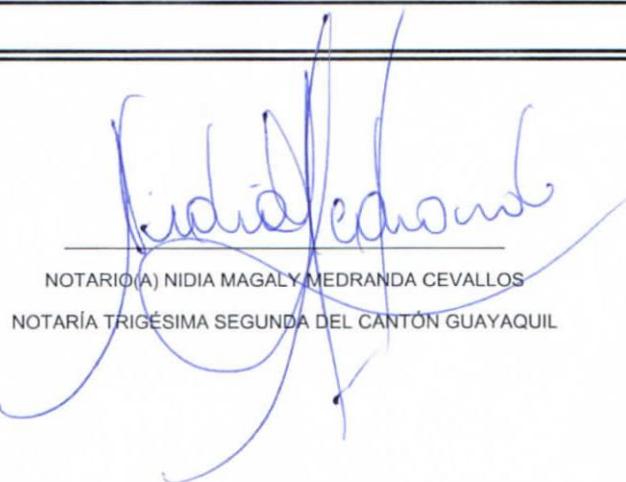
Factura: 003-002-000001044



20190901032P02688

NOTARIO(A) NIDIA MAGALY MEDRANDA CEVALLOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20190901032P02688						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE JULIO DEL 2019, (15:31)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	QUIMIS PARRALES JAIME LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925838823	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MARIDUEÑA MARIDUEÑA CHRISTIAN MICHEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909715146	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		800.00					


NOTARIO(A) NIDIA MAGALY MEDRANDA CEVALLOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA No. 20190901032P02688

Factura No.: 003-002-000001044

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ECUADORIANBANANAS S.A.**

OTORGADA POR: QUIMIS PARRALES JAIME LUIS Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy treinta de Julio del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA NIDIA MAGALY MEDRANDA CEVALLOS, NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía ECUADORIANBANANAS S.A., el/la señor(a) QUIMIS PARRALES JAIME LUIS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MARIDUEÑA MARIDUEÑA CHRISTIAN MICHEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras

públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
QUIMIS PARRALES JAIME LUIS	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
MARIDUEÑA MARIDUEÑA CHRISTIAN MICHEL	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del

nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es ECUADORIANBANANAS S.A.. **Artículo**

Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3º).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE BANANO Y PLÁTANO.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: VENTA AL POR MAYOR DE CEREALES (GRANOS) Y SEMILLAS.; VENTA AL POR MAYOR DE FRUTOS Y SEMILLAS OLEAGINOSAS.; VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS.; VENTA AL POR MAYOR DE ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos

permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las

acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la**

administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de**

juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-**

El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para

los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
QUIMIS PARRALES JAIME LUIS	400	400.0	100.0	100.0	0.0	300.0
MARIDUEÑA MARIDUEÑA CHRISTIAN MICHEL	400	400.0	100.0	100.0	0.0	300.0
TOTALES	800	800.0	200.0	200.0	0.0	600.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) QUIMIS PARRALES JAIME LUIS, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MARIDUEÑA MARIDUEÑA CHRISTIAN MICHEL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 090971514-6

APellidos y Nombres: MARIDUEÑA MARIDUEÑA CHRISTIAN MICHEL

Lugar de Nacimiento: GUAYAS
Guayaquil
Bolivar /SAGRARIO/

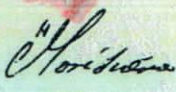
Fecha de Nacimiento: 1970-05-21
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Estado Civil: CASADO
Sandra Lorena Bermeo Lucero



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre: MARIDUEÑA LORENTY NICOLAS LEONIDAS
APellidos y Nombres de la Madre: MARIDUEÑA LETTY INES

Lugar y Fecha de Expedición: MACHALA 2017-12-22
Fecha de Expiración: 2027-12-22

Director General: 
Firma del Cedulado: 

V1333V2222
001248296



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0023 M JUNTA No.
0023 - 334 CERTIFICADO No.
0909715146 CÉDULA No.

MARIDUEÑA MARIDUEÑA CHRISTIAN MICHEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: MILAGRO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: MILAGRO
ZONA: 8



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTE/A/E DE LA JRV


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 092583882-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUIMIS PARRALES JAIME LUIS

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
BOLIVAR ISAGRAUO

FECHA DE NACIMIENTO **1988-04-18**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

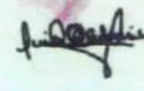
V4444V3444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUIMIS ARTEAGA JAIME

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PARRALES BOSADA ALBA RUPERTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2018-02-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-02-21



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2018

0369 M 0369 - 084 0925838823

QUIMIS PARRALES JAIME LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **GUAYAS**
CANTÓN: **GUAYAQUIL**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
PARROQUIA: **TARQUI**
ZONA: **1**





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0925838823

Nombres del ciudadano: QUIMIS PARRALES JAIME LUIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 18 DE ABRIL DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: QUIMIS ARTEAGA JAIME

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PARRALES BOSADA ALBA RUPERTA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE FEBRERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE JULIO DE 2019

Emisor: NIDIA MAGALY MEDRANDA CEVALLOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 32 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 192-246-89357



Leda Vicente Torres C





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0909715146

Nombres del ciudadano: MARIDUEÑA MARIDUEÑA CHRISTIAN MICHEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 21 DE MAYO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BERMEO LUCERO SANDRA LORENA

Fecha de Matrimonio: 1 DE MARZO DE 2000

Nombres del padre: MARIDUEÑA LORENTY NICOLAS LEONIDAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MARIDUEÑA LETTY INES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE DICIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE JULIO DE 2019

Emisor: NIDIA MAGALY MEDRANDA CEVALLOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 32 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 197-246-89406

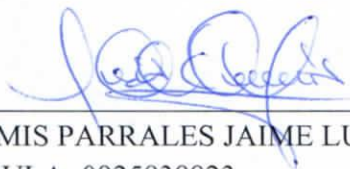


Leda Vázquez Tejedor

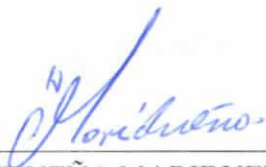


los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

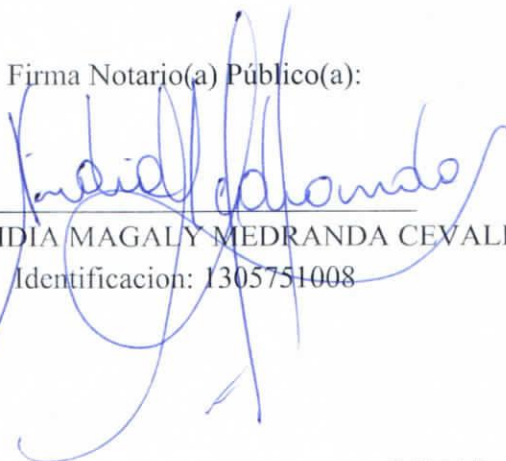


QUIMIS PARRALES JAIME LUIS
CEDULA: 0925838823



MARIDUEÑA MARIDUEÑA CHRISTIAN MICHEL
CEDULA: 0909715146

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA NIDIA MAGALY MEDRANDA CEVALLOS
Identificación: 1305751008

NIDIA
MAGALY
MEDRAND
A
CEVALLOS

Firmado
digitalmente por
NIDIA MAGALY
MEDRANDA
CEVALLOS
Fecha: 2019.07.31
15:43:28 -05'00'